ACLARACIÓN ACEPTACIÓN EN SECOP II
INVITACION DE MINIMA CUANTIA No. CMC-002-2025

OBJETO: "COMPRA DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMOS PARA LA OFICINA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COGUA, ASÍ COMO LA ADQUISIÓN DE LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO PARA LA SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN Y SUMINISTRO DE INSIGNIAS CONDECORATIVAS PARA LA VIGENCIA 2025

De conformidad con el Manual de uso del Secop II dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuando la Entidad Estatal adjudica un Proceso a un Proveedor, elabora el contrato respectivo. Al haberlo realizado, en el área de trabajo del proceso del Proveedor adjudicatario ve activa la sección "Contratos"

Así, la sección de aceptación del contrato permite al responsable del Proveedor gestionar la aceptación del contrato. **La aprobación se considera como una revisión integral del contrato por parte del Proveedor pero no como una firma formal.** Para que un contrato se entiende celebrado, antes de la aprobación el Proveedor debe adjuntar en la sección "Documentos del contrato" la minuta del contrato firmado. Luego debe dar su aprobación, seguido de lo cual la Entidad Estatal firma la minuta del contrato, da su aprobación y publica el mismo. Para confirmar que acepta el contrato, el Proveedor debe hacer clic en "Aprobar contrato".

Así, cuando el contrato CMC-OA-002-2025 fue puesto a disposición del Proveedor S & S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.S. para su revisión y aceptación, se encontraba anexo:

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	ACEPTACIÓN DE OFERTA AO-002-2025 SUMINISTRO.pdf	ACEPTACIÓN DE OFERTA AO-002-2025 SUMINISTRO.pdf	(detalle)
☐	CDP PAPELERIA.pdf	CDP PAPELERIA.pdf	(detalle)
☐	OK AO 002 2025 - ESTUDIO PREVIO COMPRA.pdf	OK AO 002 2025 - ESTUDIO PREVIO COMPRA.pdf	(detalle)

De acuerdo con las directrices de CCE, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico o físico. En el documento de aceptación, la Entidad Estatal debe indicar el supervisor del contrato. **La oferta y la comunicación de aceptación de la misma conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP** en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

Así las cosas, **CONCEJO** de conformidad con lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, procede a manifestar y comunicar que aceptó la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía No. CMC – OA - 002 - 2025, por parte de **S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.**S identificado No. 901.151.389-5 representada legalmente por **OSCAR HUMBERTO CAMPIÑO ALZATE** identificado con C.C. 1.056.304.111 de Aranzazu – Caldas, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

La aceptación hecha en Secop II corresponde a la validación por parte del Proveedor del contrato, pero es la aceptación y la oferta los que hacen las veces del contrato suscrito entre el **CONCEJO MUNICIPAL DE COGUA** y **S&S SERVICIOS Y SUMINISTROS STELAR S.A.**S identificado No. 901.151.389-5 representada legalmente por **OSCAR HUMBERTO CAMPIÑO ALZATE** identificado con C.C. 1.056.304.111 de Aranzazu – Caldas

Dada en Cogua a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2025

LUIS DAVID CUBILLOS FORERO
Presidente Concejo Municipal